

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 26 DE SETIEMBRE DE 1816.

SUIZA.

Zurich 15 de Agosto.

En la memoria entregada últimamente por el canton director al ministro de Francia se reclaman como puntos esenciales: 1.º el restablecimiento de las relaciones mercantiles entre los dos estados en los mismos términos que existian antiguamente bajo la augusta casa de Borbon: 2.º un tránsito mas libre desde la Suiza á los puertos franceses, y de estos á la Suiza: 3.º la revocacion de las disposiciones prohibitivas tomadas contra todos los efectos de manufactura suiza, y el establecimiento de un sistema de portazgos mas conveniente á los intereses de la Confederacion.

ALEMANIA.

Hannóver 31 de Agosto.

Se espera aqui de un dia para otro á S. A. R. el Duque de Cambridge, quien pasará despues á Stuttgardt con el objeto de celebrar el cumpleaños de la Reina de Wurtemberg, su hermana. A su vuelta de Stuttgardt egercerá aqui S. A. R. el alto destino de gobernador civil y militar del reino.

Hamburgo 3 de Setiembre.

S. M. el Rey de Prusia, despues de haber pasado 15 dias en Toeplitz, volverá por la Silesia á Berlin del 20 al 25 de este mes.

AUSTRIA.

Viena 1.º de Setiembre.

Escriben de Ratisbona que el instituto de los ciegos formado recientemente ha dado pruebas de sus adelantamientos. Los progresos de los alumnos en el arte de leer y escribir con caracteres fabricados por ellos mismos son extraordinarios. Las obras de las mugeres han sido egecutadas con una delicadeza y perfeccion, que daria mucho honor á los alumnos dotados de la mejor vista. El 28 del pasado presentaron á S. M. y á los Príncipes Augusto y Eugenio sus trabajos, quienes manifestaron su satisfaccion á vista de tan singulares obras.

SAXONIA.

Dresde 2 de Setiembre.

Se ha leído con sorpresa en uno de los periódicos de esta capital que S. A. R. la Princesa Augusta, hija única del Rey, debia casarse con S. M. el Emperador de Austria. No se tenia aqui noticia alguna de este matrimo-

nio. Lo que parece mas probable es el casamiento del Rey con la hija mayor del Príncipe Maximiliano, uno de sus hermanos.

No es cierto, como dicen algunos mal intencionados, que se procede con lentitud en el trabajo de la comision mixta encargada de arreglar los intereses litigiosos de la Prusia y de la Saxonia. Este trabajo exige por su naturaleza mucha detencion y miramiento. El punto mas dificil de arreglar es el de un gran número de pueblos situados en las fronteras respectivas, cuya posesion es muy dudosa. Como el tratado de la desmembracion de la Saxonia, concluido entre el Rey y las potencias aliadas en 1815, no designa con mucha exactitud las fronteras, ni abraza todos los pormenores, deben resultar de esto muchas discusiones; y la demarcacion definitiva de estos límites dependerá de un nuevo convenio, que es probable se haga por mediacion de Mr. Spiegel, comisario austriaco, que manifiesta mucho zelo y actividad para concluir el asunto á gusto de ambas partes.

BAVIERA.

Munich 4 de Setiembre.

El periódico intitulado *Alemania* contiene varias reflexiones sobre la verdadera naturaleza de la Confederacion Germánica, las cuales se consideran generalmente como dictadas por el ministerio de una corte del mediodia de Alemania, y como la expresion de las miras de otras cortes vecinas.

En este artículo notable se establece por medio del cotejo de varios artículos del acta federativa, que los estados que forman parte de la confederacion son tan independientes y tan soberanos como cualquier otro estado europeo: que solo estan unidos entre sí por un tratado de alianza, diverso únicamente de los demas tratados en que es perpetuo y dirigido á todos los objetos de la política exterior; en fin que no existe gefe ni tribunal supremo de la Confederacion en el verdadero sentido de estas palabras, y que las deliberaciones de la Dieta, aunque se deciden por mayoría de votos, no son discusiones comparables á las de una representacion nacional, sino verdaderas negociaciones entre estados libres y soberanos que no tienen una legislacion comun, y solo necesitan entenderse sobre las disposiciones relativas al comercio y á las comunicaciones respectivas entre sí. ¿Esta Confederacion libre es la mejor que pudiera darse á la Alemania? Esta cuestion, responde el periodista bávaro, es inútil y ociosa. La Confederacion existe, es reconocida, y no hay derecho para alterarla. Como cada estado puede mantener relaciones diplomáticas con las demas potencias europeas, no se ve la necesidad de enviar embajadores en nombre de la Dieta á los países extranjeros. Ademas de esto es de temer que las dos potencias grandes de Alemania egerciesen un influjo preponderante en las negociaciones seguidas á nombre de toda la Confederacion. Al contrario, la presencia de los embajadores extranjeros cerca de la Dieta es muy conveniente, porque de este modo el congreso aleman, que debe tratar de tantos intereses importantes, vendrá á ser de algun modo un congreso europeo, y servirá de centro á cualesquiera otras negociaciones mayores entre las potencias de Europa.

Estos razonamientos, enteramente contrarios á los intereses del Austria y de la Prusia, han sido rebatidos por otros periódicos, que movidos de espíri-

tu de venganza acusan á la Baviera de ser el único obstáculo para una reunion mas íntima de los estados de Alemania.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 5 de Setiembre.

Hace dias que vino á esta capital en un navío ingles un salvaje de la América septentrional, el cual ha dado ya muestras de la mayor destreza. Ha traído consigo un barquichuelo que pesa 16 libras, y solo tiene un remo, y con él aventaja en andar á cualquier bote de seis remos. Cuando le acomoda se zambulle en el agua, y va á salir á larga distancia. Es un jóven de 19 años, de cinco pies y seis pulgadas de alto, y muy bien formado. Se ha anunciado al público que va á enseñar por dinero algunas cosas curiosas de su pais á fin de ganar para vestidos y otras cosas necesarias hasta su partida, que será para el año próximo, cuando el navío que le ha traído vuelva al estrecho de Davis.

FRANCIA.

Paris 12 de Setiembre.

Los jueces comisarios franceses nombrados por el Rey para la liquidacion de los créditos de las potencias extrangeras son: el baron de Pasquier, ministro de Estado; el baron de Balain Villiers, vice-presidente del Consejo de Estado; el consejero de Estado Blaire; el baron Briere de Surgi, presidente de la contaduría mayor, y Mr. Fournier de St. Larri, individuo de la última cámara de los diputados.

Se está siguiendo causa á dos sugetos acusados de autores ó cómplices de la conspiracion que tenia por objeto el apoderarse de la fortaleza y del depósito de Vincennes; y se cree que este asunto será juzgado en la segunda sesion de este mes. El primero de estos acusados es Monier, ex-ayudante de ingenieros, y últimamente empleado en la oficina de la direccion de este ramo. El segundo es otro ayudante de ingenieros llamado Tomas, á quien se hace el cargo de no haber revelado la conspiracion dentro de 24 horas, con arreglo á lo que previene la ley.

ESPAÑA.

Esquivias, provincia de Toledo, 1.º de Agosto.

Esta villa ha tenido la gloria de solemnizar la apertura de una escuela gratuita de primeras letras, que proporcionará á su juventud una educacion moral y política: la falta de fondos y cortísima dotacion señalada al maestro habian sido la causa de que estuviese abandonado este interesante ramo de la felicidad pública, y se hallaba sumergido en tinieblas un pueblo ilustrado, que mereció al inmortal Miguel Cervantes haberle elegido para tomar en él esposa y domicilio. Una persona que se interesa en el bien de sus semejantes ha fundado esta escuela con la competente dotacion para maestro y pasante, y el REY nuestro Señor se ha dignado aprobar este establecimiento bajo el plan de condiciones y reglamento que se presentó á S. M., mandando se lleve á efecto; y en su consecuencia, convocado el clero, la comuni-

dad de capuchinos, el ayuntamiento y el pueblo, se hizo la apertura de la escuela é instalacion de la junta de proteccion erigida para velar su observancia y cumplimiento; y su vice-presidente pronunció el discurso inaugural, á que correspondió el maestro nombrado con otro, muy propios ambos de esta ceremonia, como tambien las poesías que se leyeron por él mismo, por su pasante y discípulos: en seguida pasaron todos formados á la iglesia parroquial para dar gracias al Autor de todo bien, asistieron á la misa solemne que se celebró, manifiesto el Santísimo Sacramento, contribuyendo al comun júbilo el retrato del REY nuestro Señor que se hallaba colocado; y en el sermon que predicó el cura párroco, ponderadas las ventajas de tan útil establecimiento, se exhortó al pueblo á que se aprovechase de él; y este manifestó su gratitud el resto del dia con públicas demostraciones, bendiciendo al Monarca que así promueve los progresos de la enseñanza é ilustracion de sus vasallos, y la caridad y zelo del fundador. ¡Ojalá que los rasgos de esta clase produzcan imitadores que contribuyan á la felicidad de esta heroica nacion!

Albarracin 11 de Agosto.

Los alumnos de la Escuela Pia de esta ciudad fueron examinados públicamente en la iglesia del colegio de la misma escuela en los dias 21 y 22 de Julio; y con los egercicios que desempeñaron han dado un testimonio evidente de la instruccion que habian adquirido, y del esmero con que sus maestros han procurado arraigar en ellos los principios mas sanos de la religion y de la literatura.

Los cursantes de gramática latina en las clases de sintaxis y prosodia fueron presentados el primer dia bajo la direccion de su maestro el P. Pedro Crespo de S. Joaquin, é introducidos por D. Josef Puerto y Valdemoro con una cancioncita en que suplicaba la atencion del auditorio. En seguida Don Pedro Josef Sorando pronunció un discurso sobre la utilidad del estudio de la lengua latina, que agradó sobremanera por la materia y pureza del lenguaje, y por la accion y serenidad del recitante. D. Francisco Aula preguntó en seguida las reglas de la sintaxis, despues de lo que procedieron á la version de los autores latinos del siglo de oro, en cuyo egercicio recitaron y explicaron varios trozos de geografia antigua y moderna; lo cual fue tanto mas de admirar, quanto estos niños no se habian dedicado á la gramática hasta entrado ya el año 1815. Hecho esto, D. Santiago de Esteban pronunció una oda castellana á la venida de nuestra Señora del Pilar á Zaragoza, y D. Francisco Aula un romance endecasílabo en loor de S. Josef Calasanz. Luego despues los de la clase de prosodia tradujeron las vidas de los varones ilustres por Cornelio Nepote, las elegías de Ovidio y églogas de Virgilio, recitando antes en verso castellano la vida de estos autores. Los mas adelantados presentaron cartas latinas trabajadas de antemano, y discursos sobre asuntos morales propuestos por el maestro. Siguióse á estos un certámen de 80 preguntas de retórica entre ocho discípulos, de los cuales quedaron vencedores los dos primos hermanos D. Josef Puerto Valdemoro y D. Josef Soriano Valdemoro: en seguida este dió las gracias al auditorio en una oda castellana, con lo que se finalizó la funcion, que duró mas de tres horas.

El segundo D. Ruperto Salazar, cadete del regimiento de la Corona, y

pensionista de las Escuelas Pias, presentó en una cancion á los niños de la clase de escribir, bajo la direccion del P. Fermin García de Jesus y María maestro de caligrafia. Luego D. Manuel Tomas pronunció un discurso castellano sobre la necesidad de una buena educacion. En seguida fueron preguntadas todas las partes del catecismo que se enseña en estas escuelas. Despues los niños mas tiernos recitaron algunas fábulas de Samaniego é Iriarte: presentaron todos las muestras de escribir que habian formado: leyeron con el mayor desembarazo, y contestaron perfectamente á las preguntas de ortografía castellana. Y despues de un combate de 96 preguntas de doctrina cristiana, en que resultó victorioso D. Rafael Auñon, D. Pedro Sainz para cerrar la funcion dió en una cancion las gracias al auditorio, que quedó justamente complacido de la instruccion de los niños y del esmero de sus maestros.

Tamarite 30 de Agosto.

Los PP. de las Escuelas Pias de esta villa celebraron el 28 del mes último los exámenes públicos, que segun costumbre hacen para satisfaccion del público al fin de cada año escolar de las clases de escribir, aritmética, latinidad, retórica y poesía. Estos egercicios se solemnizaron habiendo convidado préviamente al ayuntamiento, cabildo, eclesiásticos, comunidades religiosas, y demas personas de instruccion. Presentados los niños dieron pruebas tan convincentes de estar perfectamente instruidos en leer y escribir, en el catecismo, en los conocimientos de historia sagrada, antigua y moderna, griega, romana y del pais, que arrebataron del todo la admiracion del auditorio. En seguida los de la clase de retórica y poética manifestaron una completa instruccion en el conocimiento y genio de la lengua latina, traduciendo los autores latinos mas difíciles, ya históricos, ya oradores y poetas, notando con la mas exacta puntualidad cuanto tocaba al language, retórica, poesía, historia y mitologia, y manifestando al mismo tiempo la solidez de estos conocimientos, en los que á vista del concurso escribieron en lengua latina; por lo cual quedaron todos sumamente satisfechos del esmero de los maestros y de la aplicacion de los discípulos.

Santo Domingo de la Calzada 6 de Setiembre.

El Ilmo. cabildo de la santa iglesia, patrono de la cátedra de gramática y lengua latina de esta ciudad, dispuso los exámenes públicos de los alumnos, presididos por los dos capitulares directores de estudios, para los días 26 y 27 de Agosto último. El presbítero catedrático D. Nicolas Urbina presentó 102 discípulos de todas clases. Se dió principio á los actos por una elegante oracion latina, que pronunció el jóven de solos 13 años D. Alj. Lopez Calle, en la que despues de llamar la atencion del numeroso lucido concurso, hizo ver el origen y naturaleza de la lengua latina, los motivos de su propagacion, y la belleza y finura de sus frases: citó por orden cronológico los autores de primera clase, tanto prosaicos como poéticos que la poseyeron; y concluyó con una exhortacion á sus condiscípulos á la aplicacion y aprovechamiento en este importante y necesario idioma, para perfeccionarse en las ciencias, y hacerse dignos miembros de la sociedad, de la religion y del estado; todo con tanto desembarazo y gracioso esmero, que llenó de admira-

cion á los literatos que presenciaron los ejercicios. En seguida se presentaron D. Valentin Metola y D. Gaspar Soto; el primero tradujo y midió con la mayor perfeccion los versos amebéos de la égloga tercera de Virgilio, y el segundo la oracion de Ciceron *pro Rege Dejotaro*, haciendo de ella un fino sinopsis, y el régimen exacto de sus oraciones. D. Josef Muro y D. Felipe Ruiz dieron una puntual noticia de las partes, tropos y figuras de la retórica; contestando con total acierto á las muchas y delicadas preguntas que en esta parte les hicieron los directores, y con la misma puntualidad respondió D. Francisco Mathe, D. Dionisio Villaverde y D. Lucas Dueñas, despues de haber traducido perfectamente los puntos de las selectas que se les asignaron.

En el segundo dia por apertura D. Valentin Metola, D. Gaspar Soto y D. Saturio Regio recitaron una égloga de Virgilio con tanta viveza y propiedad de afectos que merecieron los aplausos mas singulares del concurso. Concluida esta salieron en certámen los medianistas D. Lorenzo Gil y Don Angel la Cuesta; y despues de haber traducido los pasages que se les designaron, variaron las oraciones por todos los modos que admitia, notando con esmero las reglas y el artificio del language de un modo que no podia esperarse de su tan corta edad. No mostraron menos luces y aprovechamiento en sus respectivas clases D. Leon de Mateo y D. Blas Vivar, que respondieron puntualísimamente á las preguntas que se les hicieron, manifestando en ellas un ingenio y extraordinaria penetracion. Por último D. Valentin Metola y D. Lucas Dueñas expusieron la composicion latina acabada en su clase, que en presencia del concurso se les señaló, dando razon de la diferencia y modismos de los dos idiomas.

Los espectadores quedaron sorprendidos al ver tanto aprovechamiento en los discípulos, y tanto zelo en el maestro; por lo que los directores, que presidian el acto, llenos de satisfaccion, conociendo que la educacion moral y religiosa que este digno profesor da á sus alumnos es aun mayor que la que les comunica en la literatura, hicieron un corto enérgico discurso, dándole las gracias á nombre del Ilmo. cabildo, y encargándole continuase con el mismo zelo reuniendo estos dos tan importantes objetos, que son los que hacen al hombre verdaderamente feliz.

Madrid 25 de Setiembre.

El REY nuestro Señor y el Sermo. Sr. Infante D. Carlos, acompañados de su augusto Tio el Sermo. Sr. Infante D. Antonio, salieron el 22 del corriente por la tarde para Aranjuez con el objeto de recibir como particulares á sus augustas ESPOSAS, y llegaron al Real sitio el mismo dia sin la menor novedad en su importantísima salud; habiendo recibido tanto á su salida de esta capital, donde estaba tendida la tropa de la guarnicion, como á su entrada en Aranjuez, las mas vivas aclamaciones.

El dia 17 de Agosto próximo pasado tuvieron la honra de felicitar á S. M. á nombre de la ciudad de Tarragona el Excmo. Sr. marques de Vallesantoro y el Ilmo. Sr. obispo electo de Vich en estos términos:

„ Señor: Vuestra ciudad de Tarragona, que tanto ha hecho y padecido por sostener la santa religion y el trono de V. M., nos comisiona para que

os felicitemos en su nombre por el acordado enlace con la Serma. Sra. Infanta de Portugal Doña MARIA ISABEL FRANCISCA.

„Aquella heroica ciudad desea vivamente que se perpetúe el trono en la augusta casa española de Borbon, y que V. M. tenga la gloria de ver á los hijos de sus hijos para llenar aquellos deseos tan justos y sinceros como interesantes.

„Tarragona, Señor, ofrece tambien á los pies de V. M. las mas rendidas y expresivas gracias por su generosidad en eximirla de todas contribuciones por el espacio de 10 años, en recompensa de sus sacrificios y para reedificacion de la misma.

„Espera esta agradecida ciudad que vuestra dignacion soberana aprecie esta felicitacion, esta accion de gracias, y las reciba como un tributo sencillo de su gratitud, de su respeto y de su amor.”

S. M. contestó con su bondad característica que las aceptaba, y añadió: „que Tarragona se habia portado bien.”

Al dia siguiente felicitaron los mismos comisionados al Sermo. Sr. Infante D. Carlos con igual motivo en estos términos:

„Sermo. Sr.: La ciudad de Tarragona, que tanto ha manifestado su heroismo con lo que ha hecho y padecido en defensa de la santa religion y del trono de la augusta casa española de Borbon, nos ha comisionado para que á su nombre felicitemos á V. A. S. por el acordado enlace con la Serenísima Sra. Infanta de Portugal Doña MARIA FRANCISCA DE ASIS.

„Desea aquella ciudad que el Altísimo bendiga este enlace, para que sus frutos sean la alegría de V. A. S., y hagan la felicidad de la nacion.”

S. A. S. oyó con agrado esta felicitacion.

El dia 12 del corriente tuvo el honor de felicitar á S. M. el presbítero D. Diego Vazquez, capellan penitenciario del hospital General de esta corte, en los términos siguientes:

„Señor: Los ayuntamientos de la Real jurisdiccion del Bollo, de la de Viana, de la del valle de Conso, sus cotos y agregados en vuestro fidelísimo reino de Galicia, provincia de Orense, me han dado la honrosa comision de ponerme á L. R. P. de V. M. y manifestarle, en nombre de los tres expresados ayuntamientos, vecinos y habitantes que componen aquellas jurisdicciones, sus cotos y agregados, que llenos de un singular amor hácia el mejor de los Reyes, no les deja pasar en silencio sus leales corazones la oportuna ocasion que se les presenta para felicitar á V. M. una y mil veces, ya por su feliz y deseada restitucion al trono de sus abuelos, como elegido y protegido siempre por la divina Providencia para el gobierno espiritual y temporal de la monarquía española, ya tambien por el próximo enlace de V. M. con la Serma. Sra. Infanta de Portugal Doña MARIA ISABEL, de cuya union esperan los naturales de las jurisdicciones que tengo el honor de representar el lleno de todas las felicidades que desean, pues ven aproximarse los dias mas alegres y satisfactorios, capaces de abstraer de su memoria los estragos, desolaciones, ruinas y misérias en que les dejaron las huestes enemigas en el tiempo que pisaron aquel país, á causa de haber corrido desde un principio á la defensa de la justa causa, guiados siempre por tan valerosos caudillos y

fidelísimos patriotas los párrocos de aquel arciprestazgo, mereciendo ser sepulcro de una multitud de águilas imperiales tres caudalosos rios que circundan aquel pais. Este fue el motivo, Señor, por que se obstinaron mas y mas en la persecucion de estos fieles é intrépidos gallegos, que siempre dispuestos á sacrificar sus vidas en defensa de los derechos de V. M., ruegan al Omnipotente colme de bendiciones un tan acertado matrimonio.

Asimismo el dia 21 del presente mes tuvieron el honor de besar la Real mano de S. M., y felicitarle por su augusto enlace, como comisionados por la villa de Irun, el brigadier de los Reales egércitos, gefe de la primera brigada de la segunda division del egército de Andalucía, D. Juan Josef de Olazabal y Veroiz y su sobrino D. Juan Josef de Olazabal y Gaitan; de los cuales el primero dixo:

„Señor: Vuestra N. y L. villa de Irun, de la provincia de Guipúzcoa, nos ha honrado con la comision de manifestar y expresar á V. M. los sentimientos enérgicos de amor, fidelidad y obediencia con que siempre se han distinguido sus naturales. Poseidos de semejantes sentimientos no pueden menos de felicitar á V. M. por nuestro órgano con la mayor y mas tierna efusion de sus corazones, por el enlace de V. M. con la REINA nuestra Señora Doña MARIA ISABEL FRANCISCA. Llenos estan, Señor, de júbilo y satisfaccion aquellos honrados naturales, porque presienten que de esta union va á renacer, no solo la felicidad de vuestro reino, sino el tiempo de las glorias de aquellos siglos que tanto renombre dieron á nuestra España.

„Los fervorosos votos de aquella N. y L. villa se dirigen y se dirigirán incesantemente á que V. M. vea logrados completamente los efectos del constante anhelo con que se ha dedicado á la felicidad de sus pueblos desde el deseado regreso de V. M. al trono de sus augustos predecesores.

„Tan sinceros y verdaderos son, Señor, estos nobles sentimientos en todos los individuos de aquella N. y L. villa, que desean que V. M. no solo esté penetrado de ellos, sino que viva íntimamente persuadido de que estan prontos á confirmarlos con todos sus esfuerzos, siempre que las circunstancias y el servicio de V. M. lo exijan: asi lo tienen acreditado repetidas veces en el tiempo de las calamidades pasadas, y mas notoriamente el 31 de Agosto de 1813 en los momentos de la gloriosa batalla de S. Marcial, cuyo dia no hubo un solo habitante de la villa que, despreciando con alegría los mayores riesgos, dejase de contribuir con toda clase de oportunos auxilios para el refrigerio y alivio de los valientes del cuarto egército que lograron aquel memorable é importante triunfo.

„Dígnese V. M. oír y admitir con su acostumbrada benignidad estos íntimos sentimientos de la predicha N. y L. villa de Irun, que nos ha elegido al intento, como á individuos de la casa, que habiendo tenido la dicha de hospedar á V. M. en el tiempo de sus mayores tribulaciones á su paso por aquella villa, no solo hizo cuantos esfuerzos estuvieron á su alcance para consolar á V. M., y manifestarle el vivo interes y la gran parte que tomaba en su suerte, sino que ha tenido la gloria de haber combatido en ambos mundos en defensa de los sagrados derechos de V. M., y de haber derramado su sangre en el campo del honor.”

En seguida dijo el mismo al Sermo. Sr. Infante D. Carlos María lo que sigue:

„Sermo. Sr.: Si V. A. R. fue partícipe con S. M. de las aflicciones consiguientes á su largo cautiverio, justo es tambien que no deje de serlo de sus felicidades: asi lo ha dispuesto la divina Providencia, que ha querido que al mismo tiempo que se han efectuado los desposorios de S. M. se efectúen tambien los de V. A. R. con la Serma. Sra. Infanta Doña MARIA FRANCISCA DE ASIS. La N. y L. villa de Irun nos ha comisionado con tan plausible motivo para felicitar á V. A. R., y para asegurarle de sus incansables votos al Altísimo para que V. A. R. logre y disfrute las felicidades y satisfacciones á que sus virtudes le hacen acreedor.”

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de la Guerra.

Con esta fecha comunico al Sr. Secretario interino del Despacho de Gracia y Justicia lo que sigue:

„En consecuencia de lo que dije á V. E. con fecha de 16 de Marzo último, ha hecho presente al REY nuestro Señor la Cámara de Guerra, presidida por su augusto Hermano el Sermo. Sr. Infante D. Carlos María, Generalísimo de los Reales Ejércitos, en consulta de 12 de Agosto próximo pasado, despues de la mas seria meditacion, quanto ha estimado conveniente acerca del asunto cometido á su examen para asegurar de un modo estable las debidas recompensas á los individuos del benemérito Clero Castrense, manifestando todo lo ocurrido desde que se promovió y lib.ó al efecto el reglamento de 30 de Enero de 1804, hasta que por Reales órdenes dictadas por ese Ministerio con fechas de 4 de Enero y 26 de Setiembre de 1815 se dejó sin efecto la de 19 de Diciembre de 1814 expedida por este, por la cual tuvo á bien conceder, por una vez, 15 Prebendas entre Canongías y Raciones para premio de los Eclesiásticos Castrenses que mas se hubiesen distinguido en la pasada gloriosa revolucion, y aun por la citada de 26 de Setiembre se anuló ademas el expresado reglamento de 30 de Enero de 1804, que es la ley 10, título 20, libro 1.º de la Novísima Recopilacion, confirmada por S. M. por su Real decreto de 10 de Octubre de 1814, y tambien quanto sucedió con motivo de haberse opuesto ese Ministerio en 21 de dicho mes y año á la provision hecha por Guerra en 17 del mismo de dos Canongías de las Santas Iglesias de Valencia y Córdoba señaladas en el indicado reglamento en Eclesiásticos Castrenses, de que resultó el Real decreto de 24 del propio mes, mandando llevar á efecto inmediatamente la provision de las referidas dos Canongías, no obstante cualquiera determinacion tomada sobre el particular por esa Via, y que en lo sucesivo no se hiciese novedad en Guerra en la práctica seguida hasta entonces acerca de las provisiones hechas á favor de los Castrenses; y conformándose el REY con quanto ha propuesto la Cámara de Guerra para asegurar de una vez en el Clero Castrense las gracias que tanto su Real justificacion como la de su augusto Padre le han concedido, se ha servido mandar:

1.º Que queden sin ningun valor ni efecto las enunciadas órdenes expe-

didus por ese Ministerio en 21 de Octubre de 1814, 4 de Enero y 26 de Setiembre de 1815, esta última á consulta de la Cámara de Castilla; y ratificadas sus soberanas determinaciones libradas por el de la Guerra de mi cargo en 10, 17 y 24 de Octubre y 19 de Diciembre de 1814, la circular de primero de Agosto de 1815, y lo prevenido en la Real cédula de 12 de Febrero último á consulta de la misma Cámara de Guerra, en todas las cuales se ha dignado confirmar el mencionado reglamento expedido por su augusto Padre é incorporado en nuestras leyes pátrias.

2.º Que en cumplimiento de la indicada Real órden de 19 de Diciembre de 1814 proponga de nuevo el M. R. Patriarca Vicario general, con presencia de las variaciones ocurridas desde que dirigió las anteriores propuestas, las mencionadas 15 Prebendas entre Canongías y Raciones, concedidas por una vez para premio de los Tenientes Vicarios generales y Capellanes del Ejército y Armada que mas se hubiesen distinguido en dicha última desastrosa guerra, sin perjuicio de lo prevenido en el indicado reglamento de 1804.

3.º Que igualmente se lleve á efecto la propuesta que el mismo M. R. Patriarca hizo en 16 de Enero de 1815 de un Beneficio y un Préstamo, ú otros equivalentes (si estos estuviesen ya provistos), y 15 pensiones cortas sobre las mitras de Sevilla y Teruel, en favor de Capellanes del Ejército y Armada muy beneméritos, por no tener muchos lugar en el expresado reglamento por ser interinos.

4.º Que en cumplimiento de la citada Real resolucion de 10 de Octubre de 1814, en que tuvo á bien mandar se ampliara el enunciado reglamento de 30 de Enero de 1804, atendido el mayor número de Capellanes que se han creado por los nuevos cuerpos que se han aumentado, quede aprobada, como se verifica en Real cédula de esta fecha, la adición á dicho reglamento presentada por el M. R. Patriarca Vicario general, la cual se entienda en lo relativo á la propuesta de estos ramos, con arreglo á lo que se expresa en la enunciada de 12 de Febrero último.

5.º Que en la mencionada circular de 1.º de Agosto de 1815, en que se igualó el sueldo á los Capellanes de las diferentes armas que expresa, sean comprendidos tambien los de la Real Armada.

Y 6.º Que ese Ministerio ni la Cámara de Castilla tengan la menor intervencion en la propuesta de las Prebendas señaladas en los indicados reglamento y adición para premio del Clero Castrense, respecto á que las propuestas de esta clase deben hacerse por la Cámara de Guerra, segun se expresa en la citada Real cédula de 12 de Febrero de este año; y que por esta Via reservada de la Guerra de mi cargo se expidan, como se ha hecho hasta aqui, los Reales decretos en que se digne nombrar á los agraciados, dirigidos al Presidente de dicha Cámara de Castilla, para que sin demora, ni mas consulta ni resolucion se les libren los Reales títulos correspondientes."

De Real órden lo traslado á V. incluyéndole egemplares de la indicada adición expedida en dicha Real cédula de esta fecha, para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1816.

Por Real resolucion, á consulta de la Cámara, se ha dignado S. M. con-

ceder título de Castilla, con la denominacion de conde de Torrefiel, á Don Rafael María Barbera, para sí, sus hijos, descendientes y sucesores en su casa y mayorazgos.

El REY nuestro Señor ha visto con el mayor agrado el esmero é integridad del cabildo de la santa iglesia de Barcelona en la administracion de los ramos de Excusado y Noveno; y al mismo tiempo que tuvo á bien estimar se lleve á efecto en dicha diócesis para desde los frutos del año próximo el uniforme y necesario sistema, adoptado ya en las siete restantes del principado de Cataluña, ha reconocido como una nueva prueba de su desinteres y amor á la Real Persona el generoso desprendimiento de esta benemérita corporacion en haber renunciado durante su encargo al abono de todo gasto de oficinas y empleados en la recaudacion de dichos ramos.

Con el mismo aprecio, y satisfecho igualmente de su buen desempeño, se ha dignado S. M. admitir la cesacion de su administracion para desde la propia época á los cabildos de las santas iglesias de Vich y Tarazona, recibiendo tambien como una señal de su acreditado zelo la que se apresuró á hacer de su arcedianato el de la iglesia colegial de Calatayud, aunque comprendida por lo respectivo á los expresados ramos en la diócesis de Tarazona.

D. Tomas Gutierrez de Teran, guardia de Corps que era de la Real compañía Americana en el año pasado de 1807, se presentó entonces en la secretaría del Consejo y Cámara de Indias, por lo perteneciente á Nueva-España, á fin de que se le entregase un libramiento de 199 pesos, 6 rs. y medio, depositados en tesorería general, cuya cantidad correspondia á la Real audiencia de México, como procedente del espolio del Ilmo. Sr. Don Juan Ignacio Castorena, obispo que fue de Yucatan, y habia percibido dicho tribunal de D. Francisco Alonso de Teran, de aquel comercio; y no habiendo hecho despues otra gestion alguna al efecto, ha acordado el Consejo supremo de Indias se le cite por medio de este periódico para que en el preciso término de 40 dias comparezca por sí ó por apoderado en dicha secretaría de Nueva-España á reclamar la suma referida.

Continuacion de las estampas que se venden en la Real Calcografía, sita en la imprenta Real. *Estampas en cuartilla de marca mayor.* Retrato del Rey D. Carlos IV, grabado por Selma, á 6 rs. = Ochenta estampas, que forman un cuaderno, de los caprichos de Goya, grabadas por él mismo, á 200 rs. = Un viacrucis, inventado por D. Vicente Lopez, y grabado por D. Miguel Gamborino, á 40 rs. (*Se continuará.*)

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva, dada con acuerdo de su auditor de guerra en 23 de Agosto de este año en los autos de abintestato que se siguen en su juzgado con motivo del fallecimiento del Excmo. Sr. D. Casimiro Luis Gonzaga Pignateli, conde que fue de Fuentes, Príncipe Pignateli y de Egmont, mariscal de campo de los Reales egércitos, que murió en las inmediaciones de la ciudad de Zaragoza en 8 de Marzo de 1809; se ha man-

dado anunciar al público por medio de la gaceta y diario de esta corte, para que los acreedores y demas interesados que puedan tener derecho á sus bienes, tanto en estos reinos como fuera de ellos, acudan á usar de él en el mismo juzgado dentro del término de 60 dias, contados desde el 23 del pasado; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se dará á los autos el curso que corresponda.

Por el juzgado del Sr. D. Joaquin de Almazan y Ximeno, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa de Madrid, y escribanía del Sr. D. Casimiro Antonio Gomez, se venden con Real facultad una casa en S. Sebastian de Guipúzcoa, y su calle Mayor, tasada en 30669 rs.: un solar de otra casa en dicha calle, con paredes de mampostería, en 33730 rs.: un solar y paredes de otra casa, núm. 259, en la propia calle, con los terrenos solares y paredes de otras tres casas accesorias, en 20457 rs. 17 mrs.: la casería nombrada Diorina, que fue arruinada, sita á la parte opuesta del convento extramural de S. Bartolomé, y 500 posturas de tierra sembrada y manzanal, en 21758 rs.: las tierras manzanales y farrales de 2625 posturas junto á las tierras de los caseríos de Luariz y Enleta, en 42840 rs.: la casería nombrada de Zamateta, con 1200 posturas de tierra sembrada y manzanal, 100 posturas de tierra de jaro, y 150 posturas de tierra poblada de árboles en la antepuerta de la casería, tasado en 44946 rs. 17 mrs., con inclusion de 1900 posturas de tierra erial y argamonal cerrado de vallado en el monte de Ulias, á que separadamente se ha hecho postura en 3400 rs. metálicos. Las caserías nombradas de Necazari y Tolanzar, con todos sus pertenecidos, tasadas, aunque con separacion, en 19342 rs. 7 mrs., y se ha hecho postura á las dos juntas en 12894 rs. 28 mrs. metálicos: la casería nombrada de Evertegui, con todos sus pertenecidos, en Astigarraga, tasada en 171196 rs.; hay postura en 130300 rs. metálicos. Quien quisiere hacer postura á las que no la tienen de las citadas fincas, y mejorar las que hay hechas en las restantes, acuda dentro de 15 dias, contados desde 24 del corriente, ante dicho señor teniente y escribanía, ó al juzgado del alcalde ordinario de San Sebastian D. Bartolomé Oiazaga, donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

Se solicita saber el paradero de D. Alejandro Berg (alias el Judío), vecino y del comercio que fue de esta corte en la calle Mayor, ó bien sea de su muger, para comanicarles un asunto interesante. Cualquiera que sepa de su destino puede avisarlo, si gusta, calle de S. Joaquin, núm. 6, cuarto segundo, ó en la de Hortaleza, frente á la de S. Juan, núm. 41: á lo mismo se invita á los interesados.

Tarifa de los sueldos, prest, gratificaciones y raciones que disfrutan los oficiales, tropa y fondos de los regimientos de caballería del ejército. = Tarifa de los haberes, cargos, gratificaciones, abonos y descuentos de un regimiento de infantería de línea y ligero; una explicacion de quebrados y números denominados, y la reduccion de los socorros, en las que se han mejorado las camuñas y alfaraz para la mejor y pronta liquidacion de los ajustes de tesorería y de los cuerpos. Se hallará en la librería de la viuda de Barco, carrera de S. Gerónimo.

Preceptos generales sobre las operaciones de los partos: esta obra sin contradiccion es la mas instructiva de cuantas se han escrito en esta parte de cirugia hasta la época presente: está adicionada con advertencias y notas de lo mejor que han escrito los profesores modernos, como son Mauriciau, Mesnard, Deventer, Puzos, Astruc, Leuret y Baudelot, con 55 observaciones prácticas é instructivas y con 24 láminas finas, en las que se demuestran las criaturas al tiempo de su nacimiento: segunda edicion corregida y aumentada: dos tomos en 4.º, que se hallan en la librería de la viuda de Quiroga, calle de las Carretas, á 54 rs. en pasta.